



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educación Local El Dorado

"AÑO D E LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA "

San martin 04 de Diciembre 2025

### OFICIO N° 027-D-I.E N°423-B.P-2025

**SEÑORA** : DIRECTORA DE LA U.G.E.L – EL DORADO  
Dra. Rosa Margarita Chong Rengifo

### **ASUNTO : REMITE COMITE DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS**

Es grato dirigirme ante su digno despacho para saludarle cordialmente a nombre de la Dirección de la Institución Educativa Inicial N° 423 punchana-Distrito de San Martín, Provincial El Dorado y Region San Martín, al mismo tiempo hacerle de conocimiento que, adjunto al presente remito EL COMITE DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS correspondiente al año escolar 2025.

Aprovecho la presente para expresarle muestras de estima y consideración

DIOS GUARDE A USTED

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-EL DORADO  
I.E. N° 423 PUNCHANA  
Prof. Susana Jimenez Coral  
DIRECTORA



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO**

**AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**



***Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado***

***"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"***

***Resolución Directoral N° 001***

***Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo  
Periodo del Año 2025***

San Martín, 28 de noviembre del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentran a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normativa vigente;



# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el Comité de Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para el Comité de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el periodo del año escolar 2025, de la Institución Educativa N° 423 del Distrito de San Martín del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELULAR N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	Director/a	JIMENEZ CORAL, SUSANA	40534874	936815588	Nugast_h@hotmail.com
2	Representante del CONEI	PISCO CHUJUTALLI, ERTA	47781185	928532591	
3	Representante de los padres y madres de familia	ROCIO ASPAJO SABOYA		935520373	
4	Presidente de Apafa	PEDRO PINTADO GARCIA		935423811	
5	Representante del personal docente.	DORA MOLLO PUMA	24713063	972381658	
6	Responsable de gestión de riesgo	SUSANA JIMENEZ CORAL	40534874	900297366	Nugast_h@hotmail.com



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa de vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
I.E.T. N° 73 PUNCHAÑA

Prof. Susana Jimenez Coral  
DIRECTORA